



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

VISTO: el expediente F.E. N° 40/09, caratulado:
"s/SOLICITA INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES Y/O CONDUCTAS EN EL ÁMBITO
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado con motivo de una presentación realizada por el Sr. Alberto Adolfo Urrere Pon, que revista como agente en la Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente, mediante la cual pone en conocimiento del suscripto situaciones que se plantearían en el seno de dicha secretaría.

Que en relación con el asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° **03** /10, cuyos términos en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme a los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones vinculadas a la presentación realizada por el agente Alberto Adolfo Urrere Pon, concluyendo en que corresponde desestimar a la misma respecto a los hechos referidos sobre el presunto hostigamiento laboral, la vulneración de la carrera administrativa y del traslado del agente ordenado por la Resolución S.D.S. y A. N° 552/09; ello de acuerdo a los motivos expresados en el Dictamen F.E. N° **03** /10.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que se encuentran debidamente encauzados en el ámbito correspondiente, los asuntos referidos al Sumario iniciado mediante Resolución S.D.S. y A. N° 534/09 y el llamado a Concurso para la cobertura del cargo de Director de Asuntos Legales de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, ello de acuerdo a los motivos expresados en el Dictamen F.E. N° 03 /10.

ARTÍCULO 3°.- Exhortar al Sr. Secretario de la Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente para que, de no haberlo hecho aun, actúe en forma urgente iniciando las informaciones sumarias correspondientes o cualquier otro procedimiento administrativo que permitan dilucidar lo ocurrido en referencia a las irregularidades administrativas y en especial la configurada por la pérdida de la documentación original, e identificar a los responsables de lo acaecido sobre el particular, a fin de que, de corresponder, se apliquen las sanciones pertinentes y, de estar involucrados funcionarios políticos, ello sea puesto en conocimiento de la Sra. Gobernadora con el objeto de que arbitre las medidas que estime deban adoptarse.

ARTÍCULO 4°.- Remitir al Tribunal de Cuentas de la Provincia copia certificada de la documentación referida en el penúltimo párrafo del Dictamen F.E. N° 03 /10, a los fines allí indicados.

ARTÍCULO 5°.- Disponer el archivo del expediente F.E. N° 40/09 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTÍCULO 6°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 03 /10, notifíquese al Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, a los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia a través de su Presidente y al presentante. Pase para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 14 /10.-

Ushuaia, 19 ABR. 2010


VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur